



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril de 2003, aprobada mediante Resolución No. 2175 de 17 de junio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2003.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 31 de agosto de 2017 ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020858** de 22 de septiembre de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020858** de 22 de septiembre de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia

11-09
Exp. 150255
Tram. 64911-0041-17